





# La Serena

## CONVENIO DE PAGO

### ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

SOCIEDAD ARIDOS ACONCAGUA S.A.

La Serena, a 10 de mayo de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, por una parte, y la Sociedad Aridos Aconcagua S.A., rol único tributario N° 76.414.510-0, representada legalmente por don Ramón Silva Cornejo, domiciliados en de La Serena, en adelante también el "deudor", se expresa el siguiente convenio de pago:

**PRIMERO:** El deudor, conforme lo prescribe el artículo 41, número 1, del decreto ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, adeuda a la Ilustre Municipalidad de La Serena, por concepto de derechos de extracción de áridos, la cantidad de \$89.545.000. (ochenta y nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos). La suma señala fue determinada considerando el Decreto Alcaldicio N° 646, de fecha 31 de marzo de 2022, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 219, de fecha 22 de enero de 2024, más reajustes e intereses, lo que es aceptado por el deudor.

**SEGUNDO:** En virtud de la facultad consagrada en el artículo 62 del decreto ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, en relación con el inciso primero del artículo 192 del Código Tributario, la Ilustre Municipalidad de La Serena puede otorgar facilidades para el pago de derechos adeudados.

**TERCERO:** El deudor con fecha 1 de abril de 2024 ha acreditado que carece de capacidad para realizar el pago en un único acto, mediante carta. Además, con fecha 19 de abril de 2024, ha enterado en arcas municipales la suma de \$44.772.500, según da cuenta la orden de ingreso municipal N° 4514, folio 1841, de misma fecha.

**CUARTO:** Las partes han acordado, regularizando en este acto, que la cantidad adeudada, se pagará en 2 (dos) cuotas mensuales, sucesivas, conforme al detalle que se expresa a continuación:

Cuota N°	Vencimiento	Valor
1	19 de abril del 2024 (pie)	\$ 44.772.500.-
2	15 de mayo del 2024	\$ 44.772.500.-

**QUINTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de las cuotas convenidas, faculta a la Ilustre Municipalidad de La Serena para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio, constituyendo la presente, una cláusula de aceleración.

**SEXTO:** La celebración del presente convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas. Esta suspensión operará mientras el deudor de cumplimiento y mantenga vigente el convenio de pago.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales y judiciales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

**OCTAVO:** Los comparecientes dejan constancia que si bien el presente contrato da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido en parte con anterioridad, es pertinente regularizar el convenio de pago para el cumplimiento efectivo de las obligaciones del deudor, siendo sus consecuencias favorables para los comparecientes, no lesionándose derechos de terceros, en concordancia y sintonía con lo señalado en el artículo 52 de la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**NOVENO:** La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de don Ramón Silva Cornejo, para representar a Sociedad Áridos Aconcagua S.A., consta en el poder especial de fecha 10 de mayo de 2024, otorgada ante don Gonzalo Mendoza Guíñez, Notario Público reemplazante, de la 16° Notaría de Santiago.

**NOVENO:** El presente convenio se firma en 5 copias quedando una en poder del deudor y cuatro en poder de la Municipalidad.

  
\_\_\_\_\_  
**RAMÓN SILVA CORNEJO**  
**SOCIEDAD ÁRIDOS ACONCAGUA S.A.**



  
\_\_\_\_\_  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

**Distribución:**

- Deudor
  - Dirección de Obras
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Sección de Tesorería
  - Sección de Cobranzas
  - Sección Planes e Informaciones
- RJJ/VRS/MAR/JVT/maca.
- 